



## ANEXO I

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
CONTRATOS DE SERVICIOS  
Cuadro resumen de características**

Nº EXPEDIENTE: **SE.003/14**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Incluido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato es:

**AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: GUADIANA, FINCA LA ROSALEDA (ANTIGUO ITI) Y ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EN BADAJOZ Y LA GENERALA, EN CÁCERES.**

A.1.- Dicho contrato se clasifica en la categoría 27 de las establecidas en el Anexo II del TRLCSP.

A.2.- Código CPV: 98341120-2

**B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

- Edificio Guadiana (de 8 a 22 h.)
- La Generala (de 8 a 22 h.)
- Finca La Rosaleda (de 15 a 22 h.)
- Enfermería, Fac. de Medicina (de 8 a 22 h.)

Precio total estimado:

Importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: 110.000,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 23.100,00 €

Presupuesto base de licitación: 133.100,00 €

Anualidades:

Año 2014: 110.000,00 euros + IVA

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014 para atender las obligaciones derivadas del mismo.

**C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Plazo de presentación de ofertas: 15 días **NATURALES** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, A INCLUIR EN EL SOBRE 3 (hasta 60 puntos):

Se tendrán en cuenta los siguientes elementos para adjudicar el concurso:

1.- Oferta económica: Hasta 40 puntos.

*Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más ventajosa, económicamente, para la Universidad y proporcionalmente a las demás.*

2.- Coste de horas adicionales: Hasta 10 puntos.

*Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más ventajosa, económicamente, para la Universidad y proporcionalmente a las demás.*

3.- Bolsa de horas gratuitas a disposición de la Universidad de Extremadura: Hasta 10 puntos.

*Se otorgará la mayor puntuación a la oferta más ventajosa, económicamente, para la Universidad y proporcionalmente a las demás.*

C.1.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, A INCLUIR EN EL SOBRE 2 (hasta 40 puntos).

1.- Programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

La puntuación de este epígrafe se asignará según la siguiente distribución:

- Mejora las prestaciones requeridas (20 puntos).
- Adecuado a las prestaciones requeridas (10 puntos).
- Poco adecuado a las prestaciones requeridas (5 puntos).
- No cumple las prescripciones técnicas (0 puntos).

El no cumplimiento de las prescripciones técnicas supondrá la exclusión de la licitación.

2.- Medios humanos y materiales. Hasta 10 puntos.

La puntuación de este epígrafe se asignará según la siguiente distribución:

- Mejora las prescripciones técnicas (10 puntos).
- Adecuado a las prescripciones técnicas (6 puntos).
- Poco adecuado a las prescripciones técnicas (3 puntos).
- No cumple las prescripciones técnicas (0 puntos).

El no cumplimiento de las prescripciones técnicas supondrá la exclusión de la licitación.

3.- Mejoras así consideradas por la Mesa de Contratación, con expresión de su valoración económica. Hasta 10 puntos.

La puntuación en este epígrafe se otorgará asignando 10 puntos a aquella oferta cuyas mejoras, así consideradas por la Mesa de Contratación, supongan un mayor coste económico y proporcionalmente a las demás.

A los efectos de la valoración de estos criterios, las entidades licitantes presentarán un plan de actuación, que refleje la sistemática de trabajo por cada una de las dependencias objeto del contrato, y recoja las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las posibles mejoras ofertadas.

Este Plan de Actuación tendrá carácter confidencial si así lo hace constar la empresa en su oferta.



D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

No se exige.

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación en virtud del art 320.1 del TRLCSP estará constituida por:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Calidad e Infraestructura.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Un Letrado del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Un representante del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. núm 135 de 14 de julio de 2011.

F.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la firma del mismo.
- PRÓRROGAS: NO.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN	PROYECTO
18.01 422D 227.01	

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

PROCEDE, en virtud de la Resolución de fecha \_\_\_\_.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLCSP, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice de precios de consumo adoptado.

I.-FORMA DE PAGO.

El abono del servicio se realizará mediante la presentación de la/s factura/s correspondiente/s, mensualmente.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.



DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 75 del TRLCSP.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 78 del TRLCSP.

Además deberá acreditarse la prestación del servicio a contratar en Instituciones Educativas durante los últimos 5 años.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN): No procede.

K.- OTROS DOCUMENTOS.

L.- GARANTÍAS.

Provisional: No procede

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.

Por razones de interés público, según lo previsto en los arts. 106 y 107 del TRLCSP.

Podrá modificarse, en más o en menos efectivos, según las necesidades de servicio que puedan darse en el futuro.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Según Cláusula 24 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicios de la Universidad de Extremadura.

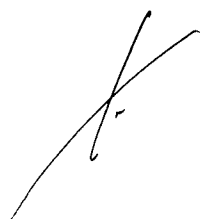
P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.

R.- PLAZO DE GARANTIA.

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.



T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

1º.- El personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio no guardará relación laboral alguna con la Universidad de Extremadura, dependiendo exclusivamente del mismo, quien tendrá todos los deberes inherentes a su calidad de patrono, siendo responsable del exacto cumplimiento de cuantas normas rigen la legislación laboral y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las instrucciones dictadas por los órganos de la Universidad, en orden a la prestación del servicio contratado, se dirigirán, exclusivamente, al representante que la empresa designe al efecto, siendo éste el responsable de su cumplimiento.

2º - Obligaciones del adjudicatario:

- El adjudicatario deberá subrogarse el personal que actualmente presta servicios en las instalaciones objeto del contrato, en razón al mejor funcionamiento de las mismas.
- Mantener Delegación en Extremadura.

3º.- El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.

4º.- Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación): \_\_\_\_\_
- Dirección Postal: Avenida de Elvas s/n 06006 BADAJOZ
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web [http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

5º.- Propiedad de los trabajos realizados:

Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura.

6º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.



Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: [scp@unex.es](mailto:scp@unex.es)

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: [http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

Badajoz, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

El Rector,



Fdo: Segundo Píriz Durán